



## RESUMEN EJECUTIVO

En el estudio se evidenció que existe una gestión débil en la verificación de los requisitos reglamentarios establecidos para los miembros de los comités institucionales relacionados con las inversiones bursátiles, a saber: Comité de Inversiones del Seguro de Pensiones, Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Comité de Inversiones del Seguro de Salud, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Comité de Vigilancia y Comité de Auditoría del Fondo de Retiro de Empleados de la Institución, dado que exclusivamente se efectúa la verificación de los requisitos con información que aportan los candidatos, siendo que dicha comprobación se puede realizar de manera independiente, a través de la investigación de los programas de estudios y sus contenidos revisando con especial interés las áreas de conocimiento que requiere el puesto, por medio de la Dirección de Recursos Humanos para certificar medidas disciplinarias, de los Tribunales Judiciales en caso de eventuales condenatorias y del Registro Civil de Costa Rica para determinar grados de consanguinidad o afinidad.

En las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias de los comités especificados, existe un evidente ausentismo por parte de los miembros, de doscientas dieciocho actas revisadas, durante un periodo de 18 meses, se determinó un total de 153 ausencias, lo cual no es conforme a las obligaciones ordinarias de los miembros según lo normado en los respectivos reglamentos que consideran falta grave la ausencia injustificada a las sesiones.

Asimismo, los comités referidos, en la gestión, utilizan normativa que, no obstante, por reglamento es anual, se ha extendido, que está desactualizada, que no ha implementado normativa prudencial de buenas prácticas financieras acordada por la Junta Directiva, incrementando el riesgo legal y el riesgo operativo de las colocaciones bursátiles.

Por lo anterior, se recomendó a la Presidencia Ejecutiva que, en el seno de cada comité, se realizaran las gestiones administrativas necesarias para elaborar, aprobar e implementar un procedimiento de verificación de requisitos para miembros y un procedimiento para la atención de las ausencias.

Asimismo, se encomendó a la Dirección Actuarial y Económica que concluya las gestiones de aprobar la modificación integral del Reglamento de Riesgos para los Fondos Institucionales, instruida por la Junta Directiva en la Sesión No. 8912, artículo 13 del 22 junio 2017, segundo acuerdo, a fin de ajustar el reglamento al proyecto institucional sobre el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Continuidad del Servicio, acordado por la Junta Directiva en el artículo 6° de la sesión número 8828 del 29 de febrero de 2016.